

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217 -2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 22 de Julio del 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2019-13111, seguido por
por los administrados ORTEGA PASTOR SUSY MARITZA y CARRASCO CASTRO
MARCOS ABRAHAM, debidamente por su apoderada SUSY NELLY PASTOR
DE ORTEGA , sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe
N° 183 -2019-MDNCH/SGSCyDR/LMIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local,
que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con
autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo
representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos
locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las
circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en su
artículo 39° prescribe que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo
mediante Resoluciones.

Al amparo de lo establecido por la Ley N° 29227, ley que
regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior,
así como su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se Procedió con emitir







ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora



**DIVORCIO
RAPIDO**

la Resolución de Alcaldía Nro. 146-2019-MDNCH/ALC, del 16 de Mayo del 2019, que resolvió declarar fundada la solicitud de Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

Por documento de fecha 18 de Julio del 2019, la cónyuge ORTEGA PASTOR SUSY MARITZA, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges ORTEGA PASTOR SUSY MARITZA y CARRASCO CASTRO MARCOS ABRAHAM debidamente por su apoderada SUSY NELLY PASTOR DE ORTEGA, por haber transcurrido más de dos meses de haberse declarado la Separación Convencional de los cónyuges, la suspensión de los deberes relativos al lecho y habitación y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales, por lo que estando a lo señalado en el Informe Nro. 183 - 2019, de fecha 19 de Julio del 2019, y a lo prescrito en él, solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince días, concordante con lo normado en el Cuarto párrafo del art. 13° del Decreto Supremo 009-2008-JUS, por el cual: "En los casos de los procedimientos seguidos en las Municipalidades el alcalde expedirá en un plazo no mayor de cinco días la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial".

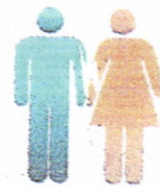
De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, en la ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nro. 27444

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora



**DIVORCIO
RAPIDO**

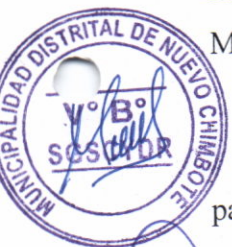
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA

la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, de los cónyuges ORTEGA PASTOR SUSY MARITZA y CARRASCO CASTRO MARCOS ABRAHAM, debidamente representado por su apoderada SUSY NELLY PASTOR DE ORTEGA por lo tanto DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL, que contrajeron el 11 de Agosto del año Dos Mil Uno, ante la Municipalidad Distrital de Coishco - Provincia del Santa-Ancash, y por cesada la obligación alimenticia entre marido y mujer, debiendo cursarse las partes respectivos al Registro Personal de los Registros Públicos de Ancash y a la Municipalidad Distrital de Coishco - Provincia del Santa - Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las

partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Credencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

C.c.
Interesado.
SGSCyDR
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
SUB GERENTE DE SERVICIOS CONVENCIONAL
Y CIVIL
RECIBIDO
Reg. _____ Folios _____ Hora 12/2
Fecha 31-7-19 Firma [Signature]



[Faint, illegible handwritten text or signature]